



EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015 INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES Nos. 00335 DE 2021 y 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.”

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Dir.: CAD DEPARTAMENTAL, PISO 4º CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA – TURBACO KM 3º

1. DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-002-2025**, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** Atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, a través de la Plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), allí deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

En todo caso, la dirección física y el correo electrónico corresponden a los siguientes:

Dirección física: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** Piso 4, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º. Correo electrónico: contratacion@sedbolivar.gov.co - Teléfono: (5)6517444.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES Nos. 00335 DE 2021 y 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS



DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL”.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141700	Distribución
85151600	Asuntos Nutricionales
85151700	Planeación y Ayuda Política de Alimentos
90101600	Servicios de Banquetes y Catering
90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
93131600	Planeación y Programas de Política de Alimentación y Nutrición

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Especificaciones Esenciales del Objeto del Contrato:

El proponente deberá cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios y requerimientos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y sus anexos técnicos

LOTE	COMPLEMENTO ALMUERZO	COMPLEMENTO AM/PM PREPARADO EN SITIO	COMPLEMENTO AM/PM - INDUSTRIALIZADO
LOTE 1 DIQUE + NORTE	Complemento alimentario. Corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la Alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. Las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable , determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia.		
LOTE 2 MONTES DE MARIA			
LOTE 3 LOBA + DEP. MOMPOSIN A			
LOTE 4 MAG. MEDIO + MOJANA			



2.3 ACTIVIDADES GENERALES

La ejecución del Programa de Alimentación Escolar consistirá en:

- Suministrar diariamente un complemento alimentario durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media y suministro de Complementos para Preparar en Casa, durante el receso Escolar de mitad o fin de año.
- Cumplir los ejes estructurales del Programa, ejecutando los recursos de la bolsa común constituida o de manera independiente durante la ejecución de PAE.
- Entregar las raciones de conformidad con el calendario escolar del año 2025, empezando desde el inicio de las actividades escolares del segundo semestre de 2025, e inicio del primer semestre del año 2026
- Ajustar la modalidad de prestación del servicio educativo (preparada en sitio e industrializada) en acciones previstas en la Resolución 0335 de 2021, en caso de imprevistos y emergencias. Cuando estos ajustes no sean suficientes frente a un imprevisto reconocido por la autoridad competente, se realizarán las acciones reglamentadas por la Unidad de Alimentación Escolar (UApA) correspondiente al área y tiempo de la emergencia en el marco de la política educativa para atender esa condición excepcional.
- Suministrar las cantidades de raciones por modalidad que se describen a continuación:

Tabla 1 CANTIDAD DE RACIONES TOTALES POR MODALIDAD (JORNADA REGULAR Y JORNADA UNICA)

CONSOLIDADO CANTIDADES TOTALES POR LOTES (año 2025 -2026)					
LOTE	ZODES	Complemento Almuerzo (Jornada Unica)	Complemento AM/PM Preparado en Sitio	Complemento AM/PM Industrializado	CANTIDADES TOTALES
1	DIQUE +NORTE	1.966.680	2.262.420	2.698.920	6.928.020
2	MONTES DE MARIA	869.400	2.297.880	1.845.180	5.012.460
3	DEP MOMPOSINA + LOBA	1.096.200	803.340	3.476.520	5.376.060
4	MAGD MEDIO MOJANA	916.200	2.771.280	2.341.980	6.029.460
	TOTALES	4.848.480	8.134.920	10.362.600	23.346.000
DIAS DE ATENCION	180				

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.



De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

El artículo 6° de la Ley 7ª de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales y que corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales

El artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 establece: *“Ajuste de la oferta programática para la primera infancia. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- priorizará su presupuesto en forma creciente para ser destinado a la financiación de la estrategia de atención a la primera infancia. Acción Social, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, en lo de sus competencias, atenderán los criterios fijados en la política para la atención a la primera infancia.*

La Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia definirá el mecanismo y los plazos para poner en marcha la estrategia de ajuste de oferta programática. Lo anterior, sin que se afecten las funciones del ICBF como ente que vela por la protección de las familias y los niños en el marco de los establecido en la Ley 1ª de 1968 y la Ley 1098 de 2005.

(...)

Parágrafo 4°. Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.

Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes. El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa.

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las entidades territoriales podrán ampliar cupos y/o cualificar la complementación con recursos diferentes a las asignaciones del SGP. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación.”

Qu el Decreto 1852 de 2015 define: “*Programa de Alimentación Escolar (PAE): estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables*”

La Resolución 0335 de 2021 define por Objeto de la misma el siguiente: “*Definir y establecer los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas*”.

La Entidad entiende que la contratación del programa de alimentación escolar debe realizarse a través de una modalidad que garantice el suministro de un servicio, que garantice la ejecución del programa PAE.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 determina que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. Este proceso no trata de ninguna de las excepciones planteadas.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista y la transparencia definido por el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 la entidad ha considerado que por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y los beneficiarios del mismo la modalidad de licitación es la más adecuada para que los interesados tengan suficientes oportunidades de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, en las etapas de un cronograma que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones, considerando el grado de tecnicidad del objeto a contratar y el estudio de cada una de las condiciones del bien a suministrar.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 provee a la entidad pública las herramientas para determinar las condiciones técnicas para escoger la oferta más favorable con base en los siguientes aspectos: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinarla oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:



1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
5. En el Análisis del Sector se establecieron las razones que definen la conveniencia de la modalidad de selección: Licitación Pública frente a la compra en tienda virtual y adquisición mediante bolsa mercantil de productos.
6. Considerando el entendimiento de los conceptos básicos del costo y la metodología de construcción del análisis económico del sector y el estudio de costos del PAE, con el ánimo de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo se ha determinado que la Licitación Pública permite ponderar factores adicionales al menor valor que ofrece la subasta inversa, por cuanto la premisa a satisfacer en el PAE no es solo el uso eficiente de los recursos sino la calidad e inocuidad de las raciones que serán entregada a los menores beneficiarios.

Con esta modalidad el Departamento podrá calcular la relación costo-beneficio de cada oferta, así como cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas.

La mejor relación costo-beneficio para el Departamento de Bolívar será la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo en su precio y cumpla con todas las exigencias técnicas garantizando la calidad en el suministro de las raciones.

En consecuencia, a través de la Licitación Pública podrá adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.



Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

3.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.1. PERSONAS NATURALES

3.2.2. PERSONAS JURÍDICAS



3.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

3.3.2. PERSONAS NATURALES

3.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.4.1. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.5. EXPERIENCIA

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Que hayan contenido la ejecución de: Programa de alimentación escolar

3.5.2 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	90101600	Servicios de Banquetes y Catering
	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
	93131600	Planeación y Programas de Política de Alimentación y Nutrición
	85151700	Planeación y Ayuda Política de Alimentos
	85151600	Asuntos Nutricionales
	80141700	Distribución

3.5.3. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL



La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

3.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

3.8 LICENCIA O REGISTRO



3.9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (RESOLUCIÓN 0312 DE 2019).

3.10. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 1 de cumplimiento de condiciones técnicas diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del Proceso de Selección.

3.11 CAPACIDAD INSTALADA

La capacidad instalada mínima deberá cumplir con lo siguiente:

LOTE	ZODES	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA (M2)
1	DIQUE+NORTE	825
2	MONTE DE MARIA	640
3	DEPRESION MOMPOSINA+LOBA	762
4	MAGDALENA MEDIO+MOJANA	717

REQUISITO		UBICACIÓN	
Capacidad Instalada Habilitante			
La capacidad instalada debe estar ubicada en uno de los municipios del lote a ofertar, de acuerdo con la oferta regional de capacidad instalada		Al menos el 40% de la capacidad instalada debe estar ubicada en uno de los municipios del lote a ofertar, el 60% restante debe estar ubicada en uno de los municipios del ZODES del lote a ofertar, de acuerdo con la oferta regional de capacidad instalada	
Oferta de Capacidad Instalada			
LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
1 Bodega	1 Bodega	Hasta 2 Bodegas	Hasta 2 Bodegas



Implementos que debe contener la Capacidad Instalada

DESCRIPCION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	DESCRIPCION DEL BIEN
EQUIPOS DE REFRIGERACION		Cuarto frio: mínimo 1 ton
SISTEMA DE TRANSPORTE		Carretillas
EQUIPOS DE MEDICION		Grameras
		Báscula
		Termómetro Infrarrojo
		Termómetro Digitales
		Termohigrómetro
IMPLEMENTOS DE ALMACENAMIENTO		Cavas Isotérmicas
		Estibas
		Canastillas Plásticas

3.12 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

CARGO	CANTIDAD
COORDIANDOR OPERATIVO	1
COORDINADOR DE ZONA	1
INGENIERO DE ALIMENTOS	1
NUTRICIONISTA DIETISTA	1
SUPERVISORES	6
MANIPULADORAS	30% de las requeridas en

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	el lote para el que participa
--	----------------------------------

COORDINADOR OPERATIVO

ITEMS	PERFIL	ACREDITACION
1	Disponibilidad	Carta de Intención Suscrita
2	Ser Mayor de Edad	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (ambas caras)
3	Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Administración de empresas o profesiones (núcleo de conocimiento)	Fotocopia del diploma
4	Tarjeta Profesional- cuando aplique	Fotocopia Tarjeta Profesional Vigente
5	No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales y RNMC
6	Postgrado en áreas requeridas por el programa de alimentación escolar entre ellas gestiones administrativas y operativas del personal vinculado.	Fotocopia de Diploma
	Convalidación de Título Post-grado por un (1) año adicional de experiencia laboral en programa de alimentación escolar – PAE.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia.
7	Experiencia Específica: 2 años de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, como coordinador operativo, general, de proyectos o en temas o actividades referentes al PAE, de acuerdo al lineamiento PAE.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia.
	Cantidad requerida	1

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COORDINADOR DE ZONA

ITEMS	PERFIL	ACREDITACION
1	Disponibilidad	Carta de Intención Suscrita
2	Ser Mayor de Edad	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (ambas caras)
3	Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Química, Química de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial o Microbiología o en áreas administrativas o afines	Fotocopia del diploma
4	Tarjeta Profesional- cuando aplique	Fotocopia Tarjeta Profesional Vigente
5	No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales y RNMC
6	Experiencia Específica: 2 años de experiencia laboral en programa de alimentación escolar; posterior al título académico y tarjeta profesional, como coordinador o supervisor de actividades relacionadas con el PAE, de acuerdo con el lineamiento PAE.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia.
	Cantidad requerida	1

NUTRICIONISTA

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ITEMS	PERFIL	ACREDITACION
1	Disponibilidad	Carta de Intención Suscrita
2	Ser Mayor de Edad	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (ambas caras)
3	Profesional en Nutrición y Dietética	Fotocopia del diploma
4	Tarjeta Profesional- cuando aplique	Fotocopia Tarjeta Profesional Vigente
5	No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales y RNMC
6	Experiencia Específica: 2 años de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional de actividades relacionadas con el PAE, de acuerdo con el lineamiento PAE.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia.
	Cantidad requerida	1

INGENIERO DE ALIMENTOS

ITEMS	PERFIL	ACREDITACION
1	Disponibilidad	Carta de Intención Suscrita
2	Ser Mayor de Edad	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (ambas caras)
3	Profesional en Ingeniera de Alimentos	Fotocopia del diploma
4	Tarjeta Profesional- cuando aplique	Fotocopia Tarjeta Profesional Vigente
5	No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales y RNMC

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

6	Experiencia Específica: 2 años de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional de actividades relacionadas con el PAE, de acuerdo con el lineamiento PAE.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia.
	Cantidad requerida	1

SUPERVISORES

ITEMS	PERFIL	ACREDITACION
1	Disponibilidad	Carta de Intención Suscrita
2	Ser Mayor de Edad	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (ambas caras)
3	No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales y RNMC
4	Mínimo Bachiller	Fotocopia de Diploma
5	Disponibilidad para permanecer y desplazarse en la zona de desarrollo del contrato	Certificado de vecindad suscrito por la autoridad competente o SISBEN
6	Experiencia Específica: 1 año de experiencia laboral en programa de alimentación escolar; posterior al título académico y tarjeta profesional de acuerdo al lineamiento PAE	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia.
	Cantidad requerida	6

MANIPULADORAS

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II, hasta el 30% de las hojas de vida de las manipuladoras requeridas del lote a ofertar y que pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre, vulnerable

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

y perteneciente al SISBEN grupo A y B, residentes en los municipios del lote a ofertar.

RACION	INDUSTRIALIZADA		Preparada en sitio S		TOTAL	Cantidad a anexar (30%)
ZODES	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA		
DIQUE	30	15	35	52	132	40
NORTE	27	30	22	80	159	48
MONTES MARIA	43	17	79	73	212	64
DEPRESION MOMOOSINA	57	14	24	21	116	35
LOBA	28	7	19	25	79	24
MOJANA	10	0	71	51	132	40
MAGDALENA MEDIO	37	2	52	6	97	29
TOTAL	232	85	302	308	927	

MANIPUALDORAS

ITEMS	PERFIL	ACREDITACION
1	Disponibilidad para permanecer y desplazarse en la zona de desarrollo del contrato	Carta de Intención Suscrita
2	Ser Mayor de Edad	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (ambas caras)
3	Residente de un Municipio del Lote a Ofertar y perteneciente a población vulnerable	Fotocopia SISBEN
4	Buen Estado de Salud.	Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y el Artículo 2.7.2.2.1.3.4 del Decreto 780 de 2016, y demás

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO LIC-SED-002-2025 DECRETO 1082 DE 2015	 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
---	---

		normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Análisis Frotis de garganta KOH para uñas
5	No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados Disciplinarios, Antecedentes judiciales y Fiscales y de RNMC
6	Experiencia Específica: 12 meses experiencia laboral en preparación de alimentos en el desarrollo del programa de alimentación escolar	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia.
	Cantidad de hojas de vida: En caso de presentación de más de una hoja de vida se evaluará la primera presentada en la propuesta	el 30% de las requeridas en el lote para el que participa

Nota 1: La exigencia del porcentaje de hojas de vida se justifica en la necesidad de verificar la calidad del personal con el que el Operador iniciará la ejecución del programa de alimentación escolar, con base al deber de “*Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa*”, el cual, debe estar listo desde el primer día de la fase de ejecución del PAE.

Nota 2. Con el fin de promover la participación de los diferentes grupos poblacionales asentados en los diferentes municipios no certificados del Departamento de Bolívar, el personal manipulador propuesto por el proponente deberá corresponder mínimo al 50% de los municipios del lote a ofertar.

Nota 3: El proponente deberá allegar con la propuesta los respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido del equipo mínimo de trabajo.

Nota 4: Para el cálculo de la experiencia en años del personal propuesto, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y no se contabilizarán traslados por experiencia simultánea, es decir, en caso de traslados se contabilizará una sola vez



dicho periodo, como tampoco el lapso de tiempo que no esté soportando por la ejecución del contrato de PAE suscrito con la ETC o ET (Entidad territorial certificada o Entidad territorial). el termino de duración de los contratos con los que se acredite experiencia del personal acreditado por el proponente, será aquel que corresponda a las actividades realizadas mientras el contrato suscrito con la ETC o ET haya estado vigente, es decir, no se contabilizará como experiencia el lapso de tiempo en que no se haya estado ejecutando el PAE.

Nota 5: Los documentos (contrato) soporte para acreditar por parte del proponente la experiencia exigida al equipo de trabajo; deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato y/o actividades a ejecutar
- Valor del contrato (opcional)
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Nota 6: La experiencia que se acredite en el recurso humano vinculado excepto las manipuladoras, se acreditará en todos los casos con el contrato o certificado aportado, el pago de la seguridad social del tiempo acreditado a través de planillas de pago o certificados de aportes, para el caso del personal contratado por orden de servicio se deberá aportar las planillas de pago o certificado de aportes, constancia de pago o histórico de pagos en los que se pueda verificar la información requerida y la naturaleza del pago realizado, con el fin de verificar la exactitud de la información aportada o aclarar cualquier duda referente al lapso acreditado. La información de los pagos a la seguridad social podrá ser consultada por la Entidad en las bases de datos disponibles para ello, sin embargo, no reemplazarán el medio de prueba establecido para la verificación del requisito.

Nota 7: El proponente debe anexar el acta de liquidación o acta de recibo final del contrato PAE de la entidad oficial con el cual acredita la experiencia del equipo mínimo de trabajo para el caso particular de los procesos por bolsa mercantil se deberá aportar la certificación de liquidación Compensación de la operación en la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC. Para el caso de la acreditación mediante Contratos u Órdenes de Prestación de Servicios Profesionales – OPS, el proponente deberá aportar el contrato y la identificación de dicho contrato en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. excepto las manipuladoras.

Nota 8: El personal requerido se revisará en el orden presentado en forma ascendente hasta completar el número exigido en el pliego de condiciones.

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE



La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	0.50
Factor de calidad	2
Factor técnico	76
Apoyo a la industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

4.1. OFERTA ECONÓMICA

4.1.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

La TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

B. Media Geométrica

C. Media Aritmética Baja

D. Menor Valor

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

PLAN DE CALIDAD –2 PUNTOS

Anexar el mejoramiento o adicional de cada una de las actividades descritas a continuación:

ITEMS	ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA	CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MEJORA	TAREAS	FRECU	ACREDITACION	SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
-------	--------------------------------	------------------------------	---------------------------	--------	--------	-------	--------------	-------------	-------------

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	RESOLUCION 0335 DE 2021 REFERENTES AL ANEXO DE CALIDAD E INOCUIDAD		AR DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓ N 0335 DE 2021			ENCIA	ON EN LA ETAPA DE EJECUCION	O	LE DEL SEGUIMIEN TO
1	PLAN DE SANEAMIE NTO	ELABORACION PLAN DE SANEAMIENTO CON LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS	PROGRAM A DE LIMPIEZA Y DESINFEC CION						
			PROGRAM A DE RESIDUOS						
			CONTROL DE PLAGAS						
			MONITORE O DE CALIDAD DEL AGUA						
2	PLAN DE RUTAS DE DISTRIBUCI ON	ELABORACION DEL PLAN DE RUTAS PARA LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, INCLUYENDO EL SERVICIO DE GAS	TRANSPORTE						
3	AREAS DE ALMACENA MIENTO, ENSAMBLE Y PROCESAM IENTO	ADECUAR LAS AREAS DE ALMACENAMIENTO , ENSAMBLE Y/O PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.	BODEGA						
		RELACIONAR LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DE QUE SE DISPONE PARA LLEVAR ADECUADAMENTE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN PAE	LOS EQUIPOS, MENAJE Y DOTACION REQUERID OS DEBEN ESTAR ACORDE CON LA MODALIDA						

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

			D DE OPERACIÓ N						
4	PLAN DE MANTENIMI ENTO Y REPOSICIO N DE EQUIPOS	ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REPOSICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE MEDICION QUE SE UTILICEN PARA LA EJECUCION DEL PAE	PROGRAM A DE MANTENIM IENTO PREVENTI VO Y CORRECTI VO DE LOS EQUIPOS PROGRAM A DE CALIBRACI ON DE EQUIPOS E INSTRUME NTOS DE MEDICION						
	PLAN DE CAPACITAC ION	DISEÑAR Y EJECUTAR UN PLAN DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PERMANENTE PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: BPM, APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, ALIMENTACION SALUDABLE	BUENAS PRACTICA S DE MANUFAC TURA						
6	PLAN DE MUESTREO MICROBIOL OGICO	DISEÑAR Y EJECUTAR UN PLAN DE MUESTREO MICROBIOLOG ICO PARA LOS GRUPOS DE ALIMENTOS SELECCIONAD OS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	PRUEBAS MICROBIO LOGICAS ANALISIS MICROBIO LOGICOS Y/O BROMATO LOGICOS EN CASO DE						

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

		DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE SUMINISTRO	ENFERME DAD TRANSMITI DA P OR POR ALIMENTO S						
7	ADOPCION DE CICLOS MENU	IMPLEMENTACION DE CICLO MENU	EJECUTAR EL CICLO MENU DISEÑO POR LA ENTIDAD TERRITORI AL						
8	ESTRATEGI AS IMPLEMENT AR PARA REDUCIR PERDIDAS Y DESPERDIC IOS DE ALIMENTOS (PS E INDUSTRIAL IZADA) EN EL PAE	EJECUTAR ESTRATEGIAS PARA REDUCIR PERDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS PS E INDUSTRIALIZADA S	IMPLEMEN TACION DE ESTRATEG IAS						

Calificación

FACTOR	DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE
Actividades en procura de la construcción, ejecución, revisión y seguimiento del Programa	Quien presente mejoramientos al ofrecimiento a todas las actividades que se describen a continuación, con respecto a la exigencia mínima del lineamiento del PAE, que describen en el cuadro de arriba.	2
	Ofrecimiento de iguales, menores o incompletas medidas de calidad establecidos en la Resolución 0035 de 2021 que se describen en el cuadro de arriba, que describen en el cuadro de arriba.	0



4.3. FACTOR TECNICO

4.3.1 TRANSPORTE – 5 PUNTOS

LOTE	ZODES	VEHICULO TERRESTRE- TIPO FURGON - CAPACIDAD MINIMA DE 2 TON- MODELO MINIMO 2018	TIPO FURGON REFRIGERADO - CAPACIDAD MINIMA DE 2 TON- MODELO MINIMO 2018	LANCHA- CANTIDAD MINIMA
1	DIQUE-NORTE	3	2	0
2	MONTES DE MARIA	3	2	0
3	DEPRESION MOMPOSINA + LOBA	2	1	2
4	MAGDALENA MEDIO + MOJANA	2	1	2

Vehículos Terrestres – Tipo Furgón

Acreditación	Puntos
Carta de intención suscrita por el proponente	1 punto por cada vehículo que ofrezca siempre y cuando acredite todos los requisitos.
Carta de intención suscrita por el propietario del vehículo (persona natural, jurídica o leasing)	
Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo	
RUNT del vehículo	
Fotocopia SOAT	
Certificado de revisión técnica vigente (aplicación de normas Mintransporte)	
Registro y/o inscripción vigente en el INVIMA, de acuerdo a la normatividad vigente	
Acta de Inspección sanitaria, suscrita por funcionario competente de la secretaría de Salud, con concepto favorable (calificación superior a 90%) expedido por la secretaria de Salud correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un año contado a partir del cierre	

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

para presentar propuesta en el proceso licitatorio.	
Póliza de responsabilidad civil extracontractual contra terceros vigente para los vehículos terrestre	
Fotocopia de cedula de ciudadanía del conductor	
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor	
Certificado en Higiene y Manipulación de Alimentos del conductor	
Registro fotográfico	

Lanchas

Acreditación	Puntos
Carta de intención suscrita por el proponente	1 punto por cada lancha que ofrezca siempre y cuando acredite todos los requisitos.
Carta de intención suscrita por el propietario de la lancha (persona natural, jurídica o leasing)	
Fotocopia del certificado de propiedad (lancha y motor) expedido por el Ministerio de Transporte	
Acta de Inspección sanitaria, suscrita por funcionario competente de la secretaría de Salud, con concepto favorable (calificación superior a 90%) expedido por la Secretaria de Salud correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un año contado a partir del cierre para presentar propuesta en el proceso licitatorio	
Póliza de responsabilidad civil extracontractual contra terceros vigente para los vehículos acuáticos	
Fotocopia de cedula de ciudadanía del motorista	
Permiso del motorista	
Certificado en Higiene y Manipulación de Alimentos del motorista	
Registro fotográfico	

4.3.2. CAPACIDAD INSTALADA ADICIONAL –2 PUNTOS

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REQUISITO	UBICACIÓN	PUNTOS
Capacidad Instalada Adicional	La capacidad instalada puede estar ubicada en uno de los municipios del lote a ofertar o en un municipio limítrofe del ZODES del lote a ofertar: mayor o igual a 79 mts ² .	2

Implementos que debe contener la Capacidad Instalada

DESCRIPCION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	DESCRIPCION DEL BIEN
EQUIPOS DE REFRIGERACION		Congeladores y Neveras
SISTEMA DE TRANSPORTE		Carretillas
EQUIPOS DE MEDICION		Grameras
		Bacula
		Termómetro Infrarrojo
		Termómetro Digitales
		Termohigrómetro
IMPLEMENTOS DE ALMACENAMIENTO		Cavas Isotérmicas
		Estibas
		Canastillas Plásticas

4.3.3 OFERTA DE COMPRAS LOCALES – 4 PUNTOS

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE
	Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; ubicada en un municipio del lote a ofertar ; en un porcentaje mayor	1 punto por cada promesa de contrato de proveeduría que cumpla este requisito.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO LIC-SED-002-2025 DECRETO 1082 DE 2015	 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
---	---

COMPRAS LOCALES	del 30% del valor destinado a compra de alimentos.	
	Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; en un municipio del departamento de Bolívar en un porcentaje mayor del 30% del valor destinado a compra de alimentos	0.75 puntos por cada promesa de contrato de proveeduría que cumpla este requisito
	Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; ubicada en un municipio limítrofe (fuera del departamento) al ZODES del lote a ofertar; en un porcentaje mayor del 30% del valor destinado a compra de alimentos	0.5 puntos por cada promesa de contrato de proveeduría que cumpla este requisito.
	Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; ubicada en un municipio de la región Caribe ; en un porcentaje mayor del 30% del valor destinado a compra de alimentos	0.25 puntos por cada promesa de contrato de proveeduría que cumpla este requisito.

4.3.4 FORMACION Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	EXPERIENCIA	ACREDITACION	PUNTOS
COORDINADOR OPERATIVO	Experiencia Específica Adicional: 3 años adicionales de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, como coordinador operativo, general, de proyectos o en temas o actividades referentes	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	2

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	al PAE, de acuerdo al lineamiento PAE.		
	Experiencia Específica Adicional: 2 años adicionales de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, como coordinador operativo, general, de proyectos o en temas o actividades referentes al PAE, de acuerdo al lineamiento PAE	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia .	1

Nota: Se asignará el mayor puntaje siempre y cuando certifique el máximo exigido para cada requisito, de lo contrario se asignará el puntaje de manera proporcional, aplicando una **regla de tres simple**.

CARGO	EXPERIENCIA	ACREDITACION	PUNTOS
COORDINADOR DE ZONA	Experiencia Específica Adicional: 2 años adicionales de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, como coordinador o supervisor en temas o actividades referentes al PAE, de acuerdo al lineamiento PAE.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	2
	Experiencia Específica Adicional: 1 año adicional de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	1

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	tarjeta profesional, como coordinador o supervisor en temas o actividades referentes al PAE, de acuerdo al lineamiento PAE.	.	
--	---	---	--

Nota: Se asignará el mayor puntaje siempre y cuando certifique el máximo exigido para cada requisito, de lo contrario se asignará el puntaje de manera proporcional, aplicando una **regla de tres simple**.

CARGO	FORMACION	ACREDITACION	PUNTOS
COORDINADOR DE ZONA	Postgrado en áreas requeridas por el programa de alimentación escolar entre ellas gestiones administrativas y operativas del personal vinculado	Fotocopia de Diploma	1
	Convalidación de Título Postgrado por dos (2) años adicionales de experiencia laboral en programas de alimentación escolar	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	

CARGO	EXPERIENCIA	ACREDITACION	PUNTOS
NUTRICIONISTA	Experiencia específica adicional: 2 años adicionales de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo al lineamiento PAE.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	2

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	Experiencia específica adicional: 1 año adicional de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo al lineamiento PAE	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	1
--	---	--	---

Nota: Se asignará el mayor puntaje siempre y cuando certifique el máximo exigido para cada requisito, de lo contrario se asignará el puntaje de manera proporcional, aplicando una **regla de tres simple**.

CARGO	EXPERIENCIA	ACREDITACION	PUNTOS
INGENIERO DE ALIMENTOS	Experiencia específica adicional: 2 años adicionales de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo al lineamiento PAE.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	2
	Experiencia específica adicional: 1 año adicional de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo al lineamiento PAE	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	1

Nota: Se asignará el mayor puntaje siempre y cuando certifique el máximo exigido para cada requisito, de lo contrario se asignará el puntaje de manera proporcional, aplicando una **regla de tres simple**.

CARGO	EXPERIENCIA	ACREDITACION	PUNTOS
-------	-------------	--------------	--------

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUPERVISOR	Experiencia específica adicional: 2 años adicionales de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo al lineamiento PAE.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	3 puntos 0.5 puntos por cada supervisor que aporte el máximo de años de experiencia exigido, de lo contrario se asignara 0.25.
	Experiencia específica adicional: 1 año adicional de experiencia laboral en programa de alimentación escolar, posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, de acuerdo al lineamiento PAE		

Nota: Se asignará el mayor puntaje siempre y cuando certifique el máximo exigido para cada requisito, de lo contrario se asignará el puntaje de manera proporcional, aplicando una **regla de tres simple**.

CARGO	CAPACITACION	ACREDITACION	PUNTOS
SUPERVISOR	Pregrado en áreas ingeniería agroindustrial, de alimentos, agrícola, industrial, ciencias de la salud, nutrición y dietética	Fotocopia del diploma y tarjeta profesional vigente	3 puntos 0.5 puntos por cada supervisor que anexe los documentos exigidos para acreditar el factor.
	Convalidación de Título Pregrado por un (1) año adicional de experiencia laboral en programa de alimentación escolar – PAE.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	

CARGO	CAPACITACION	ACREDITACION	PUNTOS
SUPERVISOR	Capacitación en higiene y manipulación de alimentos	No mayor a un (1) año con relación a la fecha de presentación de la	3 puntos

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	Capacitación en propuesta.	0.5 puntos por cada supervisor que aporte los certificados.
	Protección y Intensidad:	
	Conservación de Mínimo 40 horas	
	Alimento	

INCLUSIÓN MANIPULADORAS – 20 PUNTOS

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II, hasta el 30% de las hojas de vida de las manipuladoras requeridas del lote a ofertar y que pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre, vulnerable y perteneciente al SISBEN grupo A y B, residentes en los municipios del lote a ofertar.

RACION	INDUSTRIALIZADA		PS		TOTAL	30%
ZODES	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA		
DIQUE	30	15	35	52	132	40
NORTE	27	30	22	80	159	48
MONTES MARIA	43	17	79	73	212	64
DEPRESION MOMPOSINA	57	14	24	21	116	35
LOBA	28	7	19	25	79	24
MOJANA	10	0	71	51	132	40
MAGDALENA MEDIO	37	2	52	6	97	29
TOTAL	232	85	302	308	927	

ITEMS	PERFIL	ACREDITACION	PUNTOS
1	Experiencia Específica Adicional: 12 meses adicionales de experiencia laboral en preparación de alimentos en el desarrollo del programa de alimentación escolar.	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia	Puntaje por manipuladora: dividir el total de puntos, es decir, 20 entre el número total de manipuladoras del lote a ofertar.

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	Experiencia Específica Adicional: 6 meses adicionales de experiencia laboral en preparación de alimentos en el desarrollo del programa de alimentación escolar.		En caso de que no cumpla con uno de los requisitos exigidos (experiencia o capacitación) no se asignará puntaje para esta manipuladora.
2	Capacitación en higiene y manipulación de alimentos: No mayor a un (1) año con relación a la fecha de presentación de la propuesta. Intensidad: Mínimo 40 horas	Copia del certificado	.
3	Capacitación en Protección y Conservación de Alimento: No mayor a un (1) año con relación a la fecha de presentación de la propuesta. Intensidad: Mínimo 40 horas	Copia del certificado	

Nota 1: La exigencia del porcentaje de hojas de vida se justifica en la necesidad de verificar la calidad del personal con el que el Operador iniciará la ejecución del programa de alimentación escolar, con base al deber de *"Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa"*, el cual, debe estar listo desde el primer día de la fase de ejecución del PAE.

Nota 2. Con el fin de promover la participación de los diferentes grupos poblacionales asentados en los diferentes municipios no certificados del Departamento de Bolívar, el personal manipulador propuesto por el proponente deberá corresponder mínimo al 50% de los municipios del lote a ofertar.

Nota 3: El proponente deberá allegar con la propuesta los respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido del equipo mínimo de trabajo.

Nota 4: Para el cálculo de la experiencia en años del personal propuesto, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y no se contabilizarán traslados por experiencia simultánea, es decir, en caso de traslados se contabilizará una sola vez dicho periodo, como tampoco el lapso de tiempo que no esté soportando por la ejecución del contrato de PAE suscrito con la ETC o ET (Entidad territorial certificada o Entidad territorial). el termino de duración de los contratos con los que se



acredite experiencia del personal acreditado por el proponente, será aquel que corresponda a las actividades realizadas mientras el contrato suscrito con la ETC o ET haya estado vigente, es decir, no se contabilizará como experiencia el lapso de tiempo en que no se haya estado ejecutando el PAE.

Nota 5: Los documentos (contrato) soporte para acreditar por parte del proponente la experiencia exigida al equipo de trabajo; deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato y/o actividades a ejecutar
- Valor del contrato (opcional)
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Nota 6: La experiencia que se acredite en el recurso humano vinculado excepto las manipuladoras, se acreditará en todos los casos con el contrato o certificado aportado, el pago de la seguridad social del tiempo acreditado a través de planillas de pago o certificados de aportes, para el caso del personal contratado por orden de servicio se deberá aportar las planillas de pago o certificado de aportes, constancia de pago o histórico de pagos en los que se pueda verificar la información requerida y la naturaleza del pago realizado, con el fin de verificar la exactitud de la información aportada o aclarar cualquier duda referente al lapso acreditado. La información de los pagos a la seguridad social podrá ser consultada por la Entidad en las bases de datos disponibles para ello, sin embargo, no reemplazarán el medio de prueba establecido para la verificación del requisito.

Nota 7: El proponente debe anexar el acta de liquidación o acta de recibo final del contrato PAE de la entidad oficial con el cual acredita la experiencia del equipo mínimo de trabajo para el caso particular de los procesos por bolsa mercantil se deberá aportar la certificación de liquidación Compensación de la operación en la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC. Para el caso de la acreditación mediante Contratos u Órdenes de Prestación de Servicios Profesionales – OPS, el proponente deberá aportar el contrato y la identificación de dicho contrato en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. excepto las manipuladoras.

Nota 8: El personal requerido se revisará en el orden presentado en forma ascendente hasta completar el número exigido en el pliego de condiciones.

4.3.5 VINCULACION PERSONAL- PADRES DE FAMILIA USUARIOS (MANIPULADORAS PERSONAS CABEZA DE FAMILIA) – 3 PUNTOS

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ITEMS	PERFIL	ACREDITACION
1	Disponibilidad para permanecer y desplazarse en la zona de desarrollo del contrato	Carta de Intención Suscrita
2	Padres de familia - usuarios	Declaración suscrita
2	Ser Mayor de Edad	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía (ambas caras)
3	Residente de un Municipio del Lote a Ofertar y perteneciente a población vulnerable	Fotocopia SISBEN
4	Buen Estado de Salud.	Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y el Artículo 2.7.2.2.1.3.4 del Decreto 780 de 2016, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Análisis Frotis de garganta KOH para uñas
5	No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados Disciplinarios, Antecedentes judiciales y Fiscales y de RNMC
6	Experiencia Específica: 12 meses experiencia laboral en preparación de alimentos en el desarrollo del programa de alimentación escolar	Copia de contrato o certificación que indique claramente la fecha, el plazo y el objeto del mismo, que acredite la experiencia.
7	Capacitación en higiene y manipulación de alimentos: No mayor a un (1) año con relación a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del certificado

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	Intensidad: Mínimo 40 horas	
8	Capacitación en Protección y Conservación de Alimento: No mayor a un (1) año con relación a la fecha de presentación de la propuesta. Intensidad: Mínimo 40 horas	Copia del certificado

Nota 1: La exigencia del porcentaje de hojas de vida se justifica en la necesidad de verificar la calidad del personal con el que el Operador iniciará la ejecución del programa de alimentación escolar, con base al deber de “*Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa*”, el cual, debe estar listo desde el primer día de la fase de ejecución del PAE.

Nota 2. Con el fin de promover la participación de los diferentes grupos poblacionales asentados en los diferentes municipios no certificados del Departamento de Bolívar, el personal manipulador propuesto por el proponente deberá corresponder mínimo al 50% de los municipios del lote a ofertar.

Nota 3: El proponente deberá allegar con la propuesta los respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido del equipo mínimo de trabajo.

Nota 4: Para el cálculo de la experiencia en años del personal propuesto, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y no se contabilizarán traslados por experiencia simultánea, es decir, en caso de traslados se contabilizará una sola vez dicho periodo, como tampoco el lapso de tiempo que no esté soportando por la ejecución del contrato de PAE suscrito con la ETC o ET (Entidad territorial certificada o Entidad territorial). el termino de duración de los contratos con los que se acredite experiencia del personal acreditado por el proponente, será aquel que corresponda a las actividades realizadas mientras el contrato suscrito con la ETC o ET haya estado vigente, es decir, no se contabilizará como experiencia el lapso de tiempo en que no se haya estado ejecutando el PAE.

Nota 5: Los documentos (contrato) soporte para acreditar por parte del proponente la experiencia exigida al equipo de trabajo; deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Objeto del contrato y/o actividades a ejecutar
- Valor del contrato (opcional)
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Nota 6: La experiencia que se acredite en el recurso humano vinculado excepto las manipuladoras, se acreditará en todos los casos con el contrato o certificado aportado, el pago de la seguridad social del tiempo acreditado a través de planillas de pago o certificados de aportes, para el caso del personal contratado por orden de servicio se deberá aportar las planillas de pago o certificado de aportes, constancia de pago o histórico de pagos en los que se pueda verificar la información requerida y la naturaleza del pago realizado, con el fin de verificar la exactitud de la información aportada o aclarar cualquier duda referente al lapso acreditado. La información de los pagos a la seguridad social podrá ser consultada por la Entidad en las bases de datos disponibles para ello, sin embargo, no reemplazarán el medio de prueba establecido para la verificación del requisito.

Nota 7: El proponente debe anexar el acta de liquidación o acta de recibo final del contrato PAE de la entidad oficial con el cual acredita la experiencia del equipo mínimo de trabajo para el caso particular de los procesos por bolsa mercantil se deberá aportar la certificación de liquidación Compensación de la operación en la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC. Para el caso de la acreditación mediante Contratos u Órdenes de Prestación de Servicios Profesionales – OPS, el proponente deberá aportar el contrato y la identificación de dicho contrato en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. excepto las manipuladoras.

Nota 8: El personal requerido se revisará en el orden presentado en forma ascendente hasta completar el número exigido en el pliego de condiciones.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CANTIDAD DE PERSONAL A VINCULAR	PUNTAJE
Entre 1 a 10	1
Entre 11 a 20	2
Entre 21 o mas	3



Para acreditar el presente criterio, el proponente deberá allegar además de los documentos exigidos carta de intención suscrita por el representante legal en la que se compromete a vincular a dicho personal en calidad de manipuladoras durante toda la ejecución del contrato.

Asimismo, se deberá adjuntar declaración suscrita por el respectivo padre de familia, la cual debe indicar el nombre propio, numero de documento de identidad, nombre del estudiante de cual es acudiente, numero de documento de identidad, registro civil y nombre de la institución educativa en la que se encuentra vinculado el estudiante.

4.3.6. GARANTIZAR LA CADENA DE FRIO – 2 PUNTOS

CANTIDAD DE SEDES CON RACION INDUSTRIALIZADA

CANTIDAD DE SEDES CON RACION INDUSTRIALIZADA

LOTES	CANTIDAD DE SEDES	25%
1	69	17
2	145	36
3	205	51
4	318	80
Total General	737	184

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE
Conservación de Alimentos	Ofrecimiento de un porcentaje igual o mayor al 25% de neveras y/o congeladores para las sedes Educativas con modalidad industrializada. Debe indicarse el número de neveras y/o congeladores a entregar. Especificar en calidad de qué va a ser la entrega (comodato o cesión definitiva).	2

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4.3.7 SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE
---------------	-------------------------------	----------------

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Implementación de una solución tecnológica basada en Cloud Computing o una plataforma en la nube, para garantizar el seguimiento en tiempo real del Programa de Alimentación Escolar, que contenga mínimo: El Proponente debe aportar en su propuesta, la constancia de la licencia, contrato de arriendo o autorización de uso del propietario del software que ofrezca.	● Implementar en sus sistemas de guardado encriptación AES 256 a nivel de ampliación ● Módulo de Datos estadísticos ● Mapas estadísticos de las edades ● Mapa de instituciones por municipios ● Módulo de Importar datos ● Módulo de Empleado ● Módulo de Usuarios y roles ● Módulo de Manipuladoras y cobertura con los estudiantes ● Módulo de Minuta (Tiempo de servicio) ● Módulo de Proveedores ● Módulo de Ruta de distribución ● Módulo de Productos ● Módulo de Menú ● Módulo de Orden de compra ● Módulo de Recepción ● Módulo de Inventario: Acta de empaque y de entrega, Kardex, Listado de asistencia, Estudiante, Cobertura. ● Módulo de Configuración ● Módulo de Reloj para el control de entrada y salida de empleados, por código de barra y por código QR a través de Dispositivo Android. ● Modulo Visitante (para verificación de la Entidad) ● Módulo de Gerencia o control consolidado. ● Módulo de menaje ● Módulo de Orden de Servicio: total de estudiantes por grupo de edades. Las características de la herramienta se verificarán al momento de su envío a la Entidad dentro de la propuesta, posterior a la recepción en el SECOP II no podrá ser modificada, pues se entendería un mejoramiento de la propuesta.	2
	Ofrecimiento de menores o incompletos módulos que se describen en el cuadro de arriba	0

4.3.8 Modalidad Comida Caliente Transportada

Número de sedes con Comida Caliente	ACREDITACION	PUNTOS
--	--------------	--------

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Transportada		
MINIMO 20 SEDES EDUCATIVAS	Carta de compromiso (que incluya mínimo 1 vehículo con conductor) Carta de intención suscrita por el propietario del <u>vehículo mínimo motocarro furgón isotérmico</u> para el transporte de alimentos (persona natural, jurídica o leasing). Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo fotocopia de SOAT Registro fotográfico Licencia del conductor del vehículo motocarro fotocopia cedula de ciudadanía del conductor Fotocopia curso en higiene y manipulación de alimentos del conductor 	8 puntos. Ofrecimiento de sedes educativas (ver anexo comida caliente preparada en sitio). El ofrecimiento de raciones comida caliente preparada en sitio deberá ser asumida por el proponente y de acuerdo a lo dispuesto en el anexo comida caliente preparada en sitio.

4.3.9 PUNTAJES ADICIONALES OBLIGATORIOS

a. Cuota Parafiscal.

b. Proveedor Directo.

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

No	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.



C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero **punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero **punto veinticinco (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes,.

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI *2 *38	NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o grupos que conforman el proceso.

7 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato es de 180 días de entrega de raciones, en los días de trabajo con estudiantes según calendario académico adoptado en la resolución 2990 del 22 de octubre de 2024, contados a partir del inicio del calendario escolar del segundo semestre de 2025.

8. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Ver Anexo 2 – Cronograma del proceso.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El costo estimado de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección, se ha estimado en la suma de \$136.820.494.800.00 PESOS M/CTE., los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato. El valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al expediente contractual.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO LIC-SED-002-2025 DECRETO 1082 DE 2015	 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
---	---

ANEXOS DETALLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES TOTALES POR LOTES

Tabla 2 - Cantidades diarias por Lotes y Tipo

LOTE	ZODES	Complemento Almuerzo - Jornada Unica	Complemento AM/PM Preparado en Sitio	Complemento AM/PM Industrializado	TOTAL COMPLEMENTOS
1	DIQUE +NORTE	10.926	12.569	14.994	38.489
2	MONTES DE MARIA	4.830	12.766	10.251	27.847
3	DEP MOMPOSINA + LOBA	6.090	4.463	19.314	29.867
4	MAGD MEDIO MOJANA	5.090	15.396	13.011	33.497
	TOTALES	26.936	45.194	57.570	129.700

Tabla 3. Presupuesto Oficial por Complementos y Lotes (Jornada Regular, Jornada Única)

CONSOLIDADO COSTOS TOTALES POR LOTES (año 2026 -2026)					
LOTE	ZODES	Complemento Almuerzo	Complemento AM/PM Preparado en Sitio	Complemento AM/PM Industrializado	COSTOS TOTALES
1	DIQUE +NORTE	13.229.856.360	12.125.439.990	15.784.633.620	41.139.929.970
2	MONTES DE MARIA	5.848.453.800	12.315.487.860	10.791.535.230	28.955.476.890
3	DEP MOMPOSINA + LOBA	7.374.137.400	4.305.500.730	20.332.427.220	32.012.065.350
4	MAGD MEDIO MOJANA	6.163.277.400	14.852.675.160	13.697.070.030	34.713.022.590
	TOTALES	32.615.724.960	43.599.103.740	60.605.666.100	136.820.494.800
DÍAS DE ATENCION	180				

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 -2026
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO LIC-SED-002-2025
DECRETO 1082 DE 2015



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Atendiendo al valor del Proceso de Contratación, la presente convocatoria **NO** es susceptible de ser limitada a Mipyme.

11. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, y en las instalaciones de la **SECRETARÍA EDUCACIÓN del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** ubicada en el CAD Departamental, Piso 4º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 7º, de lunes a viernes entre las 07:00 a.m. y las 03:00 p.m.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DELEGADO DECRETO 52 DE 2024
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Revisó: Erick ~~Calero~~ – Profesional Universitario